

SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION ORDINARIA N° 33-CM-2026.

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 02 de septiembre del año dos mil veinte y seis, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; las señoras Concejales: Adela Magali Pacheco Borja, Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, Bertha Marisol Tanguila Bermeo y Doris Lorena Urapari Encalada; el señor Concejal: Héctor Ashanga Shiguango; para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**. 1.- Aprobación del orden del día. 2.- Aprobación del acta de sesión anterior. 3.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del CONVENIO DE COEJECUCIÓN DE PROYECTO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO (GADML) Y LA ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES KICHWA DE LORETO "OCKIL", cuyo objeto es; acordar los compromisos y tareas de las partes para la co-ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA DE LA NACIONALIDAD KICHWA DEL CANTÓN LORETO". 4.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA - ZONA 2 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO, SOBRE EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS ESCOLARES, BATERÍA SANITARIA Y TANQUE ELEVADO, JUEGOS INFANTILES, ALTAR PATRIO, CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CANCHA CUBIERTA EXISTENTE Y ADECUACIÓN DE 4 AULAS PARA EL CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO INTERCULTURAL BILINGÜE CAMANGUY PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD SAN BARTOLO, PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA". 5.- Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 16-A-GADML-2026, de traspasos de créditos dentro de los mismos programas, al amparo de los 256 y 258 del COOTAD. 5.- Clausura.

DESARROLLO DE LA SESION. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *señor secretario proceda con la constatación del Quórum*; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, "**presente**"; Concejala Adela Magali Pacheco Borja, "**presente**"; Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, "**presente**"; Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, "**presente**"; Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; "**presente**"; Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, "**presente**"; Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *"Agradeciendo la presencia de ustedes y saludando a la población a través de las redes sociales, dejo instalada la sesión siendo las 11H26 once horas con veinte y seis minutos. Continúa el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone: "Secretario proceder con el tratamiento del orden del día". Se acata la disposición: PRIMERO. Aprobación del orden del día.* Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta; en consideración el orden del día. Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: Considerando que no existen propuestas para modificación; mociono aprobar el orden del día. Apoya la moción la Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo y califica la propuesta; con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; "**a favor**"; Concejala Adela Magali Pacheco Borja; "**a favor**"; Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, "**a favor**"; Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo "**a favor**"; Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, "**a favor**"; Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, "**a favor**"; Tomada la votación



SECRETARIA GENERAL

y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el orden del día sin modificaciones. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone *"Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día"*. Se acata la disposición: **SEGUNDO. Aprobación del acta de sesión anterior.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone proceder con el tratamiento del acta correspondiente. Se procede con el tratamiento del Acta de sesión ordinaria efectuada el 26 de agosto del año 2026. Concluida la lectura, queda a consideración del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: *Se constata que el acta contempla todo lo tratado y aprobado por el Legislativo, por lo que mociono aprobar.* Apoya la moción la Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos y califica la propuesta, con ello el Alcalde autoriza someter a votación, se procede y resulta lo siguiente: Concejales Héctor Ashanga Shiguango; **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; **"a favor"**: Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, **"favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo **"a favor"**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, **"a favor"**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **"a favor"**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta N° 32-CM-2026, de sesión ordinaria efectuada el 26 de agosto del año 2026. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **TERCERO.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del CONVENIO DE COEJECUCIÓN DE PROYECTO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO (GADML) Y LA ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES KICHWA DE LORETO "OCKIL", cuyo objeto es; acordar los compromisos y tareas de las partes para la co-ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA DE LA NACIONALIDAD KICHWA DEL CANTÓN LORETO"**. Interviene el Alcalde y manifiesta: En consideración el presente numeral del orden del día. Inmediatamente el Legislativo entra en análisis del expediente que comprende el borrador de convenio, Informe Jurídico No. GADML-GPS-2026-217-INF, entre otros documentos presentados mediante memorando Nro. GADMCL-GPS-2026-0552-M-GD, de fecha 25 de agosto del año 2026, por parte de Procuraduría Síndica de la Institución Municipal. Concluido el análisis, entran en debate, en uso la palabra, el Concejales Héctor Ashanga Shiguango, solicita que realicen la exposición la parte proponente del convenio. Acogiendo el pedido, la máxima autoridad, dispone al Director de Cultura realice la exposición. Acatando lo dispuesto, el Ing. José Luis Flores, Director de Cultura, Turismo y Nacionalidades, manifiesta que es un proyecto importante que la organización OCKIL, proyecta postular en la STCTEA para la implementación de una tarima con toda la infraestructura y sonido para eventos sociales en las diferentes comunidades. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa; *con la exposición del funcionario de la Dirección de Cultura ya tenemos bien claro el objeto del convenio que se pretende firmar y para dar el trámite correspondiente, mociono autorizar al ejecutivo la suscripción del referido convenio.* Solicita la palabra la Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo y manifiesta: es un proyecto importante en el ámbito cultural que está impulsando la OCKIL, por lo tanto, apoyo la moción de la compañera Concejala Magali Pacheco. Con lo acontecido califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejales Héctor Ashanga Shiguango; **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; **"a favor"**: Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, **"favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo **"a favor"**: Concejala Doris Lorena

SECRETARIA GENERAL

Urapari Encalada, **"a favor"**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **"a favor"**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 60 literal n), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Autorizar al Alcalde la suscripción del **CONVENIO DE COEJECUCIÓN DE PROYECTO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO (GADML) Y LA ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES KICHWA DE LORETO "OCKIL"**, cuyo objeto es; acordar los compromisos y tareas de las partes para la co-ejecución del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA DE LA NACIONALIDAD KICHWA DEL CANTÓN LORETO"**, de conformidad al borrador de convenio e Informe Jurídico No. GADML-GPS-2026-217-INF, presentado por el Procurador Síndico de la Institución Municipal. **Artículo dos.-** Disponer a Secretaría General, se remita a las dependencias correspondientes para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **CUARTO.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA - ZONA 2 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO, SOBRE EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS ESCOLARES, BATERÍA SANITARIA Y TANQUE ELEVADO, JUEGOS INFANTILES, ALTAR PATRIO, CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CANCHA CUBIERTA EXISTENTE Y ADECUACIÓN DE 4 AULAS PARA EL CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO INTERCULTURAL BILINGÜE CAMANGUY PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD SAN BARTOLO, PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA"**,. Interviene el Alcalde y manifiesta: En consideración el presente numeral del orden del día. Inmediatamente el Legislativo entra en análisis del expediente que comprende el borrador de convenio, Informe Jurídico No. GADML-GPS-2026-2025-INF, entre otros documentos presentados mediante memorando Nro. GADMCL-GPS-2026-0564-M-GD, de fecha 28 de agosto DEL AÑO 2026, por parte de Procuraduría Síndica de la Institución Municipal. Concluido el análisis, se abre el debate: Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta: *Como institución municipal y conocedores de las necesidades en el campo educativo que existen en las comunidades, estamos trabajando en mejoramiento de la infraestructura educativa pese a no tener la competencia de manera directa, bajo autorización del Ministerio del ramo, estamos aprobando obras en favor de la niñez, con lo expuesto mociono autorizar al ejecutivo la suscripción del referido convenio para intervención con obras en el centro educativo Camanguy de la Comunidad San Bartolo, parroquia Avila Huiruno.* Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: Siempre hemos estado con la buena voluntad de apoyar las obras cuando se trata de mejoramiento de la infraestructura educativa, porque sabemos que intervención directa a favor de la niñez, con lo dicho, apoyo la moción del compañero concejal Héctor Ashanga. Con lo acontecido califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; Es digno de felicitar **"a favor"**: Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, **"favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo **"a favor"**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, **"a favor"**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **"a favor"**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 60 literal n), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.** Autorizar al Alcalde la suscripción del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN**



SECRETARIA GENERAL

INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA - ZONA 2 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO, SOBRE EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS ESCOLARES, BATERÍA SANITARIA Y TANQUE ELEVADO, JUEGOS INFANTILES, ALTAR PATRIO, CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CANCHA CUBIERTA EXISTENTE Y ADECUACIÓN DE 4 AULAS PARA EL CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO INTERCULTURAL BILINGÜE CAMANGUY PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD SAN BARTOLO, PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA", de conformidad al borrador de convenio e Informe Jurídico No. GADML-GPS-2026-2025-INF, presentado por el Procurador Síndico de la Institución Municipal. **Artículo dos.-** Disponer a Secretaría General, se remita a las dependencias correspondientes para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **QUINTO.- Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 16-A-GADML-2026, de traspasos de créditos dentro de los mismos programas, al amparo de los 256 y 258 del COOTAD.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *por necesidad institucional se procedió con los traspasos dentro de los mismos programas para asignar recursos que permitan cumplir con las actividades planificadas, tal como se encuentra de manera clara y detallada en la Resolución Administrativa N°16-A-GADML-2026, la misma que han sido adjuntada al expediente. En el proceso de revisión los concejales despejan las inquietudes presentadas, conjuntamente con el Alcalde y la Directora Financiera del Gobierno Municipal. Concluido el análisis y como corresponde, por estar claro el contenido del acto administrativo y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto legalmente;* **RESUELVE: Artículo uno.-** Dar por conocido el informe de traspasos efectuados, mediante Resolución Administrativa N° 16-A-GADML-2026, con la cual el Ejecutivo autoriza los traspasos de crédito dentro de los mismos programas, de conformidad a lo establecido en el artículo 258 del COOTAD, bajo el sustento Informe Nro.GADML-DF-037-2026-CP-I de fecha 26 de agosto del año 2026, suscrito por la Lcda. Lorena Toro - Coordinadora de Presupuesto y la Msg. Carmela de los Ángeles Asipuela Vasco, Directora de Gestión Financiera del GAD Municipal de Loreto. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General el cumplimiento de lo que corresponda para efectos de la presente Resolución. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone: *Secretario continuar el orden del día. Se procede.* **SEXTO.- CLAUSURA.-** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *"Señoras Concejales y Concejales, agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 12H29 doce horas con veinte y nueve minutos de este miércoles 02 de septiembre del año 2026.*

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:

Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTÓN LORETO

Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
CONCEJALA

Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJALA

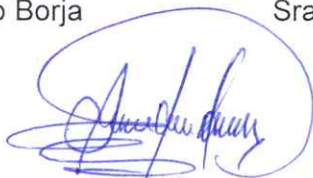
Lic. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL

SECRETARIA GENERAL



Lic. Adela Magali Páchecho Borja
CONCEJALA

Sra. Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos
CONCEJALA



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL

